

Avales que responden de los compromisos que el avalado tiene contraídos ante organismos o empresas públicas, así como ante empresas privadas y/o particulares.

➤ Beneficiarios

Autónomos, PYMEs o grandes empresas con sede social o centro en la Comunitat Valenciana.

Quedan excluidos: empresas sin trabajadores, CNAEs 4110 y CNAE 6810, 6820 (salvo sociedad patrimonial que agrupe otras empresas con CNAE distintos).

➤ Proyectos elegibles

Avales derivados de licitaciones en concursos y subastas, avales de anticipo, ejecución o garantías en obras, avales de suministros, buen funcionamiento de la maquinaria vendida y, en general, cumplimiento de obligaciones contractuales ante terceros.

➤ Condiciones

Línea. Se formaliza línea de avales abierta, con un importe límite, con disposición rotativa, que permite emitir avales en un plazo de 24 horas, siempre que la disposición acumulada viva no sobrepase el límite fijado.

Avales contra línea vigente. Se emite aval en 24 horas aportando:

1. Correo solicitando aval indicando: importe, beneficiario, concepto avalado, modelo y formato presentación aval.
2. Pliego de la licitación o contrato motivo del aval.
3. Escrito de adjudicación.

➤ Condiciones

Línea:

- Comisión de estudio: 0,5%. Una sola vez a la firma de la línea, sobre límite de la línea.
- Cuotas Sociales SGR Reembolsables: 4% sobre el límite de la línea.

Avales contra línea vigente:

- Comisión de aval: 0,3%* trimestral sobre importe dispuesto.

*Puede variar según rating de la empresa.

➤ Presentación de solicitudes

Línea:

A través de nuestra **Oficina Virtual**.

Contactando con nuestros gestores a través de info@afinsgr.es o 963 391 490.

Plazo de solicitud: **abierto**.